



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

"Centro de Educación Paula Jaraquemada"

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

**SUJETO A
PROCESO
DE
REVISIÓN
ANUAL
PARA
VERSIÓN
OFICIAL
2020**



REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nombre del Establecimiento : **Centro de Educación "Paula Jaraquemada"**

Dirección : Almirante Latorre N° 9921 San Ramón

Fono : 22541 67 44

E-Mail : cepjasanramon@yahoo.es

Responsable Institucional 1	:	Julia E. León Zúñiga, Inspectora General
Fono	:	225416744
Responsable Institucional 2	:	Marianela Palma Ortega, Encargada de Convivencia Escolar
Fono	:	225416744
E-Mail Institucional	:	cepjasanramon@yahoo.es



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

INTRODUCCIÓN

El Centro de Educación “Paula Jaraquemada”, tiene como propósito entregar educación de calidad, estableciendo condiciones de tranquilidad, orden, tolerancia y empatía que favorezcan los aprendizajes y una buena convivencia escolar. De este modo, se genera un clima afectivo en donde todos sus integrantes se sienten agradados, aceptados y con sentido de pertenencia que les incite a enfrentar los desafíos propios del aprendizaje.

Una sana convivencia escolar no tan sólo genera un ambiente favorable al aprendizaje sino que incide significativamente en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los y las estudiantes.

Educar manteniendo normas claras en un ambiente de sana convivencia es establecer vínculos interpersonales basados en valores, los cuales deben ser asumidos por nuestra comunidad educativa y ponerlos en práctica en nuestro diario vivir.

En nuestra formación queremos facilitar el aprendizaje de nuestros estudiantes por medio del el ejercicio de los valores de convivencia propios de nuestro Centro de Educación. Estos son:

Compromiso: Es lo que transforma una promesa en realidad.

Perseverancia: La perseverancia es la capacidad de continuidad en una acción mental, emocional o física.

Responsabilidad: Una persona responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos. La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones,



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuesta de los propios actos.

Solidaridad: La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, del que se espera cuando un otro significativo requiere de nuestros buenos sentimientos para salir adelante. En estos términos, la solidaridad se define como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencia experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir.

Respeto: Es aceptar al otro tal cual es, con sus virtudes y defectos. No solo se puede respetar a las personas por así decirlo, sino que también se puede respetar la naturaleza, animales...etc. El respeto comienza en ti mismo, reconociéndote como aquel ser único capaz de comprender al otro. Saber valorar los intereses de otra persona. El respeto va más allá de una buena conducta, buenos modales o amabilidad, es realmente una actitud que nace con el reconocimiento del valor de una persona.

Honestidad: Calidad de ser recto y honrado. Este valor permite a todos los actores educativos ser capaces de que, en cada acción realizada, se desarrolle un modelo formativo par nuestros alumnos alumnas.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Objetivos

Objetivo General

El presente Reglamento Interno, tiene la finalidad de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y valores que construyan una sana convivencia escolar, entregando estrategias de resolución de conflictos, que permita a auto- disciplina durante su formación académica.

Objetivos Específicos

1. Promover los valores señalados en nuestro Proyecto Educativo Institucional por medio del establecimiento de normas que favorezcan una buena convivencia.
2. Valorar positivamente el respeto hacia las normas de convivencia escolar durante la formación académica.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONOS 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Convivencia Escolar

La capacidad de convivir con otros es un aprendizaje que se desarrolla a lo largo del tiempo, en el cual los diversos integrantes de la comunidad educativa se enseñan y aprenden a vivir unos con otros.

El Colegio es un espacio privilegiado para aprender a convivir y para desarrollar las capacidades necesarias para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan el buen trato, la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración.

Por lo tanto, la educación de la convivencia constituye una parte esencial del proyecto y la misión institucional del Centro de Educación Paula Jaraquemada.

El aprendizaje y desarrollo de una convivencia escolar enriquecedora es de responsabilidad de todos, por lo que se hace necesario el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa y también, de toda la colectividad local (barrio, comuna).

Esto, se puede ver reflejado en los diversos espacios formativos (sala de clases, recreos, actos ceremoniales, etc.), los instrumentos de gestión (P.E.I., protocolos de convivencia y de evaluación y promoción), y en los espacios de participación (Dirección, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores, Centro de Padres, Reuniones de Apoderados).

El lograr una buena convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto y solidaridad y es a través de las instancias anteriormente expuestas que se busca promover la construcción de una cultura escolar respetuosa de las diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y la justicia.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Además, una sana convivencia escolar incide significativamente en el desarrollo ético, socio-emocional e intelectual de estudiantes, siendo clave en el logro de una formación integral.

Es por esto que la forma en que se aborda la disciplina en el Centro de Educación Paula Jaraquemada busca tener efectos positivos y formativos tanto en los estudiantes como en la comunidad educativa en general.

Además, si bien de este Protocolo de Convivencia busca promover la construcción de relaciones sociales positivas, éstas tienen a su vez, un alto y positivo impacto en el logro de aprendizajes académicos significativos.

Paralelamente, una adecuada y eficiente gestión formativa de la convivencia escolar es la forma más efectiva de prevención de la violencia escolar.

Es así como se puede entender y desprender el sentido pedagógico y social del presente Protocolo de Convivencia Escolar.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Fundamento Teórico

¿Cómo se enseña y promueve la Convivencia Escolar?

El ser humano, por su naturaleza necesita de otros: es, se hace y construye en su relación con otros. De allí la importancia y necesidad de aprender a convivir. Este aprendizaje se logra en el espacio familiar, en el barrio y particularmente en el establecimiento educacional.

Si bien el grupo familiar es vital para enseñar los valores que constituyen la base de una convivencia positiva, el Colegio es un lugar excepcional para aprender a convivir ya que la misión principal de toda institución escolar, además de instruir contenidos académicos, es enseñar a ser ciudadanos, respetar a los otros como iguales en dignidad y derechos, a reconocer, valorar y aceptar las diferencias y a ser solidario.

Para el logro de dicho objetivo es necesario aprender a expresarse de forma respetuosa, dialogar escuchando al otro y aprender a resolver las diferencias en forma armoniosa.

Por último, la convivencia escolar no sólo atañe a los estudiantes, involucra también a sus padres y apoderados, al equipo directivo, docente y administrativo. Todos los actores de la comunidad educativa conviven en el espacio escolar y el promover un clima positivo y una convivencia enriquecedora es responsabilidad de todos.

¿Cómo abordar los problemas de Convivencia Escolar?

Para abordar los problemas de convivencia escolar es necesario aclarar que en la cotidianidad del colegio, no todo lo negativo que ocurre puede ser considerado como



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

violencia, agresión o bullying. En tal sentido, es conveniente comprender que en todo ser humano existe una cuota de agresividad natural, como una defensa ante una situación de riesgo. Esta agresividad natural se diferencia de una agresión desmedida y/o calculada para provocar daño a otro; a esto es lo llamamos violencia escolar, matonaje o bullying.

Por lo tanto, antes de categorizar una situación como bullying o violencia escolar, es tremendamente importante analizarla en su contexto.

En el ámbito escolar, muchas veces los estudiantes responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus compañeros ya sean de orden físico (un empujón, un manotazo, etc.) o de orden verbal (una mala palabra, una broma con doble sentido, etc.). En la mayoría de los casos no hay intención de causar daño ni alcanza a constituir un conflicto, sino que responde a un débil reconocimiento, manejo y expresión emocional, el que es parte del desarrollo normal de niños y niñas y que debe ser abordado por parte de los actores adultos de la comunidad educativa y sus familias.

La agresividad tiene una base natural que no debe ser eliminada sino educada y formada conforme a principios y valores. El conflicto, es un hecho social que siempre puede estar presente ya que en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes y, en general, es por eso que surgen los conflictos.

Pero, es un conflicto mal resuelto o sin resolver lo que finalmente deriva en actos de violencia, mientras que una adecuada resolución promueve el crecimiento, aprendizaje y desarrollo.

Para el Centro de Educación Paula Jaraquemada es de enorme importancia promover el desarrollo de la capacidad de diálogo, de escucha activa de argumentos e ideas de otro, el respeto, comprensión, la empatía y la mediación, ya que son mecanismos que ayudan a resolver conflictos pacíficamente y potencian el crecimiento tanto a nivel grupal como personal.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

En el caso de la violencia escolar, bulliying, cyberbullying o matonaje, dado que sus efectos en la víctima (persona agredida) son muy fuertes y sus consecuencias generalmente dejan secuelas psicológicas y/o físicas, es necesario prevenirlo y, en caso de ocurrir, hay que enfrentarlo y atacarlo de raíz.

Es necesario recalcar que dado que la convivencia escolar impacta a todos los miembros de la comunidad educativa, no sólo los estudiantes pueden ser víctimas de una mala convivencia y de un clima tóxico en el Colegio, sino que también pueden ser víctimas los padres, apoderados, profesores, directivos y administrativos.

Es por tanto de gran importancia que todos los participantes de la comunidad educativa del Centro de Educación Paula Jaraquemada se preocupen por cumplir sus deberes y respetar los derechos de los otros, así como también velar por el cumplimiento y respeto de sus propios derechos por parte de terceros, consigna básica del aprender a con-vivir.

Es necesario destacar la especial importancia que tiene la participación de los padres y apoderados en esta tarea, por ser ellos los primeros educadores de sus hijos.

Por último, el presente manual se publicará dentro del ámbito de la comunidad educativa para estar siempre a disponibilidad de padres, apoderados, profesores y estudiantes.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Comunidad Educativa

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1º

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Son derechos de todos los Estudiantes del Centro de Educación “Paula Jaraquemada”, los siguientes:

- 1.1 Derecho a conocer y participar en la reflexión del Proyecto Educativo Institucional.
- 1.2 Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollar, su propio proyecto de vida.
- 1.3 Derecho a ser respetado y valorado como persona.
- 1.4 Derecho a ser informado, oportunamente, de todo lo relacionado con su calidad de Estudiante: Planes y Programas, Reglamento de Evaluación, Reglamento Interno, Protocolos de acción entre otros.
- 1.5 Derecho a participar en actividades curriculares y extras curriculares, recreativas, espirituales y otras, organizadas por el establecimiento.
- 1.6 Derecho a los espacios adecuados que favorezcan los aprendizajes y la participación en las actividades que el Establecimiento Educativo realice.
- 1.7 Derecho a ser apoyado en los procesos de crecimiento, desarrollo y formación por parte del personal docente y no docente que el Establecimiento Educativo disponga.
- 1.8 Derecho a ser acompañado en el crecimiento personal y espiritual por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 1.9 Derecho a que se reconozca todo lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración de los Derechos del Niño y la Constitución Política del Estado.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONOS 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- 1.10 Derecho a participar en organizaciones estudiantiles, tales como el Centro de Alumnos, según Decreto N° 524 del 20 de abril de 1990 del Ministerio de Educación.
- 1.11 Derecho a desarrollar todas las habilidades y destrezas que el Estudiante posee.
- 1.12 Derecho a recibir los beneficios que proceden en caso de accidentes escolares, de acuerdo a la legislación vigente.
- 1.13 Derecho a solicitar certificados de alumno regular del Establecimiento Educacional para optar a los beneficios de seguridad social, corporaciones culturales, uso de bibliotecas públicas y otros.
- 1.14 Derecho a tener una sana convivencia escolar mencionada en la Ley N° 20536 del año 2011 del Ministerio de Educación:

Artículo 2º

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Es obligación de todo Estudiante respetar y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el personal del establecimiento, tales como las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Es deber de todo Estudiante:

- 2.1 Conocer, respetar, cumplir y valorar el Proyecto Educativo Institucional, el reglamento de convivencia escolar.
- 2.2 Cumplir con: Horarios asignados (ingreso y salida).

Uniforme y presentación personal solicitados por el Establecimiento Educacional en forma permanente, esto incluyendo salidas pedagógicas, actos oficiales, jornadas, licenciaturas, graduaciones, entre otras; Horarios de recreo, colación y/o almuerzo.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- **Damas:** Falda azul, polera del colegio, medias azul marino, zapatos negros.
- Mantener el pelo siempre peinado, tomado.
- **Agenda Escolar:** El uso de ésta es obligatoria (debe traerla todos los días).
- **Uniforme Deportivo varones:** Buzo azul, polera del establecimiento o polera blanca.
- **Uniforme Deportivo damas:** Buzo azul, polera del establecimiento o polera blanca.
Cualquier adorno o elemento ajeno a lo ya señalado NO corresponde al uniforme del Establecimiento.

2.3 Mantener una actitud de honradez, frente a todo lo que ocurra.

2.4 Permanecer en la sala de clases de acuerdo al horario establecido.

2.5 Cumplir las instrucciones que se imparten en el desarrollo del Plan Chile Seguro.

2.6 Poner atención en clases.

2.7 Cuidar y mantener el mobiliario, planta física y todo aquello que sea recurso pedagógico del establecimiento y compensar en caso de daño y destrucción.

2.8 Mantener el aseo y ornato.

2.9 Participar en visitas a terreno y otras actividades que favorezcan su aprendizaje, desarrollo y formación, cumpliendo con las exigencias emanadas por el establecimiento (trayendo la autorización firmada por su apoderado el día anterior a la salida).

2.10 Responder con esfuerzo y dedicación en todos los deberes académicos que exige el Establecimiento Educacional, como tareas, trabajos de investigación, desarrollo de guías, lectura de libros entre otros.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONOS 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- 2.11 Respetar las normas de no utilizar en sala de clases objetos tecnológicos como: MP3, MP4, celulares y otros análogos (utilizar con fines pedagógicos indicados por el docente).
- 2.12 Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la Ley 20536.

Artículo 3º

FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICO-FORMATIVAS, REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Se entenderá como falta a toda transgresión u omisión en el cumplimiento de un compromiso libremente contraído por las partes y cuya consecuencia significará desvirtuar el objetivo educativo de la actividad escolar.

El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias o disciplinarias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Este es un compromiso contraído por el estudiante para mejorar su comportamiento, disciplina y/o responsabilidad. Ello supone apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello, teniendo como objetivo además hacer que los escolares realicen acciones reparatorias que los ayudará a enriquecer su formación como estudiantes, desarrollar la empatía, mejorar las relaciones interpersonales, asumir la responsabilidad de las partes en conflicto, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos y restituir la confianza en la comunidad. Por ello las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado, con la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

La dirección del colegio entiende que los estudiantes con seguimiento y acompañamiento disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

especial por parte de la familia, del colegio o de especialistas externos para que, en lo posible, puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído y puedan lograr el objetivo formativo de superar la medida.

Es importante destacar además que la orientadora y psicóloga del establecimiento actuará en base al Plan de Orientación 2018, con el fin de promover la construcción, por parte de toda la comunidad escolar, de un tipo de convivencia que potencia el desarrollo social y afectivo deseado, con el objetivo de formar sujetos capaces de fundar y vivir en comunidad, favoreciendo además el logro de aprendizajes significativos.

Falta Leve

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar o dificulte el normal desarrollo de una actividad, pero que no involucren o expongan a un daño físico y/o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa.

Ejemplos:

- Utilizar en clases y en otras actividades formativas, sin la autorización expresa del profesor, objetos que distraen la atención (por ejemplo, juguetes, naipes, celulares, reproductores de música, video juegos, maquillaje, cámaras fotográficas u otros artefactos). Atrasos sin justificación (hora ingreso y recreo)
- Presentación personal inadecuada (no usar uniforme correspondiente a la clase, asistir desaseado entre otros)
- Consumir comestibles en sala de clases y masticar chicle.
- Vender todo tipo de especies dentro del colegio.
- Incumplimiento de deberes escolares, tales como: tareas, trabajos grupales, disertaciones, elaboración de material, entre otros



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONOS 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- No participar en actos cívicos o en forma ordenada, según lo establecido por el docente a cargo.
- Mantener una actitud de no superación (por ejemplo, no cumplir con los estándares mínimos de la responsabilidad escolar).
- Recurrir a excusas para no enfrentar sus responsabilidades y desafíos.
- Tener mala actitud frente a trabajos o tareas.
- Incumplir compromisos previamente adquiridos con el colegio, por ejemplo, no asistir a actividades deportivas representando al colegio, a pesar de haber adquirido dicho compromiso

Medidas pedagógico-formativas y de superación:

1. Profesor a cargo deberá consignar la falta en el libro de clases y conversar con el estudiante que ha incurrido en una conducta que va en contra de los valores y/o normas del colegio, instando a la reflexión y toma de conciencia.
2. Si el estudiante vuelve a incurrir en una falta leve durante la misma clase, deberá ser enviado a encargada de convivencia escolar, para que se estipule un acuerdo y compromiso al respecto, lo que se considere en dicha reunión deberá quedar registrado en el libro de entrevistas.
3. Podrá considerarse otra medida no mencionada anteriormente y concordada entre familia y colegio, cuyo objetivo sea apoyar al estudiante.

Sanciones/Medidas reparatorias:

Ejemplos:

- ❖ Reconocimiento de falta: medida realizada por el estudiante que ha cometido la falta, con un trabajo de reflexión guiado por el encargado de convivencia escolar, Profesor jefe a cargo.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- ❖ Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar: medida que se ofrece como una posibilidad al estudiante que ha cometido la falta.
- ❖ Propuesta del estudiante como medida reparatoria: medidas de reparación concretas, sugeridas por el estudiante y consensuadas con la encargada de convivencia escolar u Profesor jefe a cargo, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

Seguimiento

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares por parte de encargada de convivencia escolar o docente con el estudiante.

El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a dos meses, sin posibilidad de prórroga. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la (s) condicione(s) establecida(s) por el colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente: En caso de no presentar avances, la Inspectora General deberá citar al apoderado, para realizar acompañamiento en aula del estudiante, firmando además una hoja de compromiso.

Falta Moderada

Se configuran por aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o provoquen cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas y/o contra principios y valores escolares que afecten la buena convivencia escolar o atenten contra los objetivos generales del Establecimiento y su Proyecto Educativo.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Ejemplo:

- Dañar material didáctico.
- Mentir y/o atentar psicológica, física o verbalmente contra sus pares o personal de la Comunidad Educativa.
- Insultar, discriminar o descalificar a otras personas.
- Salir de clases sin autorización del docente de aula.
- Quedarse fuera de la sala u otro lugar en que se esté realizando la actividad.
- Provocar daño o deterioro de mobiliario y/o infraestructura.
- Botar alimentos y/o bandejas en horario de almuerzo.
- Mantener peleas o acciones violentas entre estudiantes dentro de la sala o en el establecimiento educacional.
- Hurgar en la propiedad ajena sin autorización: como registrar mochilas, muebles, oficinas y dependencias.
- Interrupciones intencionales o reiteradas en clases, tanto individual como colectivamente, interfiriendo manifiestamente en el desarrollo de la tarea docente.
- Copiar en pruebas escritas o cualquier otro trabajo evaluado.
- Interferir en la prueba de un compañero entregándole información y o respuesta en forma oral, escrita, gestual u otro medio.
- Realizar un tipo de exhibicionismo en las dependencias del establecimiento.
- Manifestar relaciones de índole amoroso en el establecimiento, teniendo muestras de afecto inapropiadas para el contexto educativo y escolar.
- Apropiarse de los útiles escolares o pertenencia personales de sus compañeros, perjudicándolos, pero sin llegar al robo.
- Acusar a otros por faltas propias.
- Omitir información en casos de eventuales delitos y casos de conductas graves.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- Tener indisciplina y/o comportamiento disruptivo en actividades escolares, malogrando el ambiente de trabajo escolar (por ejemplo, interrumpir actividades de aprendizaje con palabras, actitudes, gestos, gritos).
- No rendir una prueba estando en el colegio.
- Utilizar vocabulario soez o hacer gestos groseros.
- Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad propia o de otros (por ejemplo, lanzar objetos dentro o fuera del aula que dañen a algún miembro de la comunidad)
- No respetar la autoridad de los profesionales y asistentes de la educación del colegio.

Medidas pedagógico-formativas y de superación:

1. Serán ocasión de amonestación verbal y escrita por parte del docente a cargo y encargada de convivencia escolar, quedando registrada en la hoja de vida del Estudiante, además, la encargada de convivencia escolar se entrevistará con padre, madre y/o apoderado: Se comunica la transgresión en la que ha incurrido el estudiante, para propiciar el diálogo dentro de la familia en paralelo al diálogo en el colegio. Además, debe registrarse en libro de encargada de convivencia escolar, con firma de apoderado, los acuerdos y compromisos establecidos.
2. Suspensión temporal del Estudiante de las actividades del establecimiento, previa información, autorización de la Dirección y conversación con el apoderado para plantear la situación en la que se encuentra su Estudiante. Al término de la suspensión, el Estudiante se reincorpora, acompañado de su apoderado, para firmar nuevo compromiso de disciplina, entregando además un trabajo reflexivo según la edad del estudiante y asociado a la falta cometida. De no ser así quedará escrito en la hoja de vida del estudiante.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

3. Derivación a orientadora del establecimiento para fortalecer acompañamiento de remediales y desarrollo personal a través de entrevistas individuales, familiares e ingreso a talleres de formación personal según temática a convenir.
4. Durante el Consejo de profesores se debe dar a conocer la situación del estudiante para brindar el debido apoyo.

Sanciones/Medidas reparatorias:

Ejemplos:

- ❖ Reconocimiento de falta: medida realizada por el estudiante que ha cometido la falta, con un trabajo de reflexión guiado por el encargado de convivencia escolar, Profesor jefe u orientador a cargo del seguimiento.
- ❖ Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar: medida que se ofrece como una posibilidad al estudiante que ha cometido la falta.
- ❖ Propuesta del estudiante como medida reparatoria: medidas de reparación concretas, sugeridas por el estudiante y consensuadas con el encargado de convivencia escolar, Profesor jefe u orientador a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.
- ❖ El estudiante deberá asumir con responsabilidad su proceso de mejora, es decir, participar activa y colaborativamente en las distintas instancias propuestas para su desarrollo integral, ya sea entrevistas o participación en talleres de formación personal, cumpliendo además con la medidas reparatorias antes establecidas.

Seguimiento:

Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste, por ejemplo, en entrevistas regulares por parte de encargada de convivencia escolar o docente con el estudiante.

El plazo de esta medida no será inferior a un mes ni superior a dos meses, sin posibilidad de prórroga. Su incumplimiento, es decir, la no superación de la(s)



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

condición(es) establecida(s) por el colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente: En caso de no presentar avances, la Inspectora General deberá citar al apoderado, para realizar acompañamiento en aula del estudiante, firmando además una hoja de compromiso.

Podría además existir derivación a red externa: O.P.D., PIB, psicólogo, u otro, según sea el caso. La psicóloga del establecimiento junto a la encargada de convivencia escolar serán las encargadas de monitorear avances y el real cumplimiento o ejecución de la derivación.

Falta Grave

Se consideran faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

Ejemplos:

- Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios de comunicación social.
- Cambiar notas y/o alterar documentación oficial del Establecimiento (Certificados, informes u otros.)
- Hurtar pruebas o documentos de evaluación.
- Provocar desorden en la vía pública comprometiendo el prestigio del establecimiento (peleas callejeras).
- Portar, promover, traficar, incitar a consumir y/o consumir tabaco, alcohol, drogas, otras sustancias estupefacientes o material pornográfico dentro del colegio, en actividades internas o de representación del colegio (por ej. jornadas, fiestas, salidas pedagógicas, eventos deportivos, artísticos, culturales).
- Sustraer y/o dañar documentación oficial del Establecimiento.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- Ser sorprendido portando armas blancas, de fuego o elementos que signifiquen peligros y que puedan causar daño físico o psíquico.
- Sustraer bienes materiales, dinero o especies a cualquier integrante del Establecimiento.
- Agredir sexualmente a otro(a), mediante hostigamiento reiterado dentro y fuera del establecimiento en forma individual o colectiva, tocaciones indebidas y/o violación.
- Falsificar firmas o adulterar libros de clases o todo tipo de documentos del Establecimiento.
- Escaparse del Establecimiento. Abandonar el colegio en hora de clases sin autorización de inspectoría o coordinación.
- Falsificar firmas del apoderado en documentos.
- Faltar intencionadamente a clases o actividades programadas sin conocimiento del apoderado.
- Acto de matonaje, burlas o Bullying (las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, reiteradas, con existencia de asimetría de poder de cualquier naturaleza), que atente contra la integridad de las personas de la Comunidad Educativa
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identificación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONOS 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. Injuriar, desprestigiar, burlarse o menoscabar a un estudiante, a cualquier otro integrante de la comunidad educativa o al establecimiento, públicamente o a través de chats, blogs, Facebook, twitter, WhatsApp, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Planificar y/o ejecutar acciones individuales y/o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del colegio o en actividades institucionales (ej. Salidas pedagógicas, visita museo).
- Cometer y/o incitar a otros a actos éticos o moralmente reprobables.
- Sobornar o intentar sobornar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Implicar la presencia y permanencia del estudiante en el establecimiento un peligro para algún miembro de la Comunidad Escolar.

Medidas pedagógico-formativas y de superación:

1. Se realizará un Plan de trabajo colegio – familia – estudiante: serán ocasión de amonestación verbal y registro escrito en la hoja de vida del estudiante (a) y suspensión inmediata, previa información y conversación con el apoderado. Se comunica la transgresión del estudiante para propiciar el diálogo dentro de la familia en coordinación con el seguimiento y acompañamiento en el colegio.
2. Derivación a psicóloga del establecimiento para realizar orientación individual, familiar y/o grupal.
3. Derivación a red externa: O.P.D., PIB, psicólogo, u otro, según sea el caso. La psicóloga del establecimiento junto a la encargada de convivencia escolar serán las encargadas de monitorear avances y el real cumplimiento o ejecución de la derivación.



Sanciones/Medidas reparatorias:

El colegio aplica medidas pedagógico-formativas, reparatorias y disciplinarias o sancionatorias en el marco de un proceso denominado “seguimiento y acompañamiento disciplinario”. Ello supone apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta, actitudes y fortalecimiento de principios y valores, definiendo metas y plazos para ello.

- ❖ Suspensión de clases: Inspectoría podrá determinar la suspensión de clases hasta por 3 días hábiles en caso de que la gravedad de la falta lo amerite, teniendo en cuenta que se trata de una medida excepcional, fundamentada en conductas que pongan en riesgo real la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluida la integridad física y/o psicológica del propio estudiante. Esta medida se podrá prorrogar excepcionalmente por igual período si persevera el peligro o riesgo mencionado.
- ❖ Condicionalidad: El incumplimiento de los acuerdos establecidos, es decir, la no superación de la(s) condición(es) establecida(s) por el colegio y/o la reiteración de la(s) falta(s) será causal para aplicar la medida disciplinaria siguiente, pudiendo ser ésta la No Renovación de Matrícula para el siguiente año escolar.
- ❖ La Condicionalidad se revisa regularmente con una periodicidad semestral, tanto con estudiantes como con apoderados, sea en conjunto o por separado.
- ❖ Los estudiantes que estén condicionales no podrán representar al colegio en actividades internas ni externas, ni formar parte de delegaciones o centros de estudiantes.
- ❖ La situación quedará a consideración del Consejo de Profesores y de la Dirección del Establecimiento, que podrá resolver la cancelación inmediata de la matrícula al final del año escolar.
- ❖ Se aplicará la cancelación de matrícula excepcionalmente a los estudiantes (as) cuyo comportamiento disciplinario y/o de malos hábitos sociales, agotadas las medidas en busca de la recuperación pedagógica del estudiante (a), hacen



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

aconsejable la salida del Establecimiento, como también a solicitud del Consejo General de Profesores o bien haber sido sorprendido en actitudes delictuales. La aplica la Directora del Establecimiento o quien lo subrogue. El apoderado deberá ser comunicado inmediatamente de esta determinación.

- ❖ Si la falta es constitutiva de delito, los hechos serán puestos en conocimiento inmediato al Ministerio Público.

Seguimiento:

Encargada de convivencia escolar realizará seguimiento de caso, constatando acuerdos y el cumplimiento de normas.

En caso de suspensión de clases, se informará de inmediato al apoderado la situación del estudiante, el docente debe facilitar el material de cada asignatura correspondiente, para no interferir en su aprendizaje.

De lo contrario si el estudiante no puede realizar la suspensión en su domicilio por motivos de control por parte del apoderado deberá realizar el trabajo fuera de aula ya sea en biblioteca supervisado por encargada del CRA.

De no presentar avances, la Inspectora General deberá citar al apoderado, para realizar acompañamiento en aula del estudiante, firmando además una hoja de compromiso.

En caso de que las anteriores medidas no resultaran efectivas, se visualizará a partir de la previa decisión del Consejo de Profesores la solicitud de Cambio de Ambiente Escolar.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

DEBERES Y DERECHOS DE APODERADOS

DERECHOS:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio y el presente Protocolo de Convivencia Escolar.
- Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los funcionarios del Centro de Educación Paula Jaraquemada.
- Ser recibido y atendido por la Dirección, profesores, personal técnico y administrativo de acuerdo a las disponibilidades de horario de los mismos.
- Recibir información a través de los docentes sobre las redes de apoyo con las que cuenta el Colegio.
- Pertenecer al Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento.
- Exigir que el proceso de enseñanza - aprendizaje de su hijo(a) o pupilo(a) se desarrolle en un ambiente adecuado y agradable.
- Ser informado del rendimiento académico y de la conducta de su pupilo(a) por parte del Profesor Jefe y/o Dirección del Establecimiento.
- Ser informado, con la mayor premura posible, cuando su pupilo(a) sufra algún accidente y/o problema de salud estando en el establecimiento y /o participando de alguna actividad externa, pero en la cual esté a cargo de algún funcionario del Centro de Educación Paula Jaraquemada.
- A ser informado y a participar en actividades culturales, académicas, sociales y comunitarias que organice el Centro de Educación Paula Jaraquemada.
- Ser informado de Planes y Programas de estudio vigentes.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

DEBERES: Como apoderados somos responsables directos de la educación de nuestros hijos(as), cooperando en la misión educadora y formadora del Establecimiento, por lo tanto:

- Respetar los principios y valores contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Asistir a todas las reuniones y/o talleres programados por el Establecimiento. De no asistir, justificaré la inasistencia personalmente dentro de los tres primeros días.
- Facilitar la participación de su pupilo(a) en las actividades programadas por el Establecimiento: Salidas a terreno y otras.
- Acudir a la Establecimiento cuando sea citado por el personal docente, profesional, no docente y/o por la Dirección del Establecimiento.
- Respetar y hacer cumplir a mi pupilo(a) las disposiciones sobre horarios, uniforme, presentación persona e higiene que permitan su adecuado desarrollo pedagógico y social.
- Proporcionar a su pupilo(a) los medios necesarios para que cumpla con sus responsabilidades escolares.
- Revisar y firmar periódicamente la Agenda escolar de su pupilo(a).
- Justificar la inasistencia de su pupilo(a) por medio de la libreta de comunicaciones o personalmente ante la Inspectoría General.
- En caso de ausencia de tres o más días, traer la licencia médica personalmente al profesor jefe y/o Inspectoría General.
- Informar, inmediatamente, si hay cambio de domicilio y/o teléfono.
- Cuando haya cambio de apoderado debe comunicar de inmediato a Inspectoría General.
- La firma debe estar registrada en la agenda escolar, la que debe ser idéntica a la registrada en el ficha de matrícula y a la cédula de identidad.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- Cancelar y/o compensar los daños materiales ocasionados por su pupilo(a) en el Establecimiento.
- Comprometerse a no intervenir en situaciones técnico-.pedagógicas y administrativas cuando sean asuntos de responsabilidad exclusiva del personal docente y de la Dirección del Establecimiento.
- Comprometerse a mantener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar los horarios de atención establecidos por la Dirección del Establecimiento.
- Solicitar autorización para ingresar al Establecimiento, identificándose con su cédula de identidad.
- Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los niños(as) y jóvenes.
- Avisar, oportunamente, cuando otra persona retire a su pupilo(a).
- Velar por la correcta presentación e higiene personal de su pupilo(a).
- Fomentar los hábitos de estudios de su pupilo(a) y velar por el cumplimiento de las actividades académicas.
- Comprometerse a que su pupilo(a) no lleve objetos de valor, armas de fuego ni corto punzantes al Establecimiento.
- Comprometerse a llevar y seguir el tratamiento al cual su pupilo(a) haya sido derivado y traer, oportunamente, el informe del especialista si así se me solicita.
- Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento de su pupilo(a).
- Denunciar, los hechos constitutivos de acoso o violencia escolar, ya sea dentro o fuera del Establecimiento Educativo, a la dirección del colegio.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

SANCIONES:

- a) Citación para analizar la situación que se requiera.
- b) Solicitud de cambio de apoderado cuando la situación lo amerite.
- c) En los casos de agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad educativa, se hará efectiva la prohibición terminante de ingresar al Establecimiento.



ANEXOS

1. Respeto al Acoso Escolar

- Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física y/o psicológica que le impida al afectado defenderse.
- El Acoso Escolar puede generarse tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, incluso por el hostigamiento a través de medios tecnológicos.
- Puede darse entre adultos, estudiantes y entre adultos hacia estudiantes del Colegio.

Protocolo de Acción frente al Acoso Escolar

Entre Estudiantes:

- Se toman declaraciones a los estudiantes involucrados, en presencia de la Encargada de Convivencia.
- Se cita a los apoderados con la Dirección y la Encargada de Convivencia Escolar.
- El autor de dicha violencia queda automáticamente suspendido hasta el término del análisis de la situación y que demuestre arrepentimiento del daño causado.
- Existe posibilidad de la no renovación de la matrícula del estudiante para el próximo año escolar en los casos en que el responsable del acoso y/o sus apoderados, no muestren arrepentimiento frente al daño causado y/o no asuman su responsabilidad en aquellos actos.

Entre Adultos:

- Se toman declaraciones a los involucrados, en presencia de la Encargada de Convivencia Escolar.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

- En caso de no resolverse mediante una mediación por parte de la Encargada de Convivencia Escolar, el caso pasa a Dirección, donde se determinarán las consecuencias de la situación.

Entre Adulto y Estudiante:

- Se informa y se cita a reunión a los padres o apoderados del estudiante afectado.
- Se toman declaraciones a los involucrados, en presencia del Encargado de Convivencia Escolar.
- Al verificarse el hecho y debido a lo inaceptable de un abuso hacia un menor de edad:
 - o En caso del adulto ser apoderado del Colegio se deja constancia del hecho en la hoja de vida y en Carabineros de Chile y se analiza la situación entre la Dirección y el Encargado de Convivencia para tomar las medidas correspondientes.
 - o En caso del adulto ser un funcionario(a) del Colegio, queda automáticamente suspendido de sus funciones y se denuncia a Carabineros.

Respecto a la víctima, se busca darle apoyo y contención integral, poniéndose el Colegio a completa disposición los padres o apoderados para trabajar con los profesionales externos que se determinen necesarios en la búsqueda de reparación del daño causado y de la prevención de que pueda volver a ocurrir.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

2. Protocolo de Acción frente al Maltrato y Abuso Sexual Infantil:

Responsabilidad del Colegio

Las principales responsabilidades de la Dirección, Equipo Docente y Administrativo son:

- Detección y notificación a los padres o apoderados de situaciones de riesgo de agresión sexual y/o maltrato infantil a sus hijos(as) o pupilos(as).

- Observación cercana de los estudiantes y sus familias en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido vulnerados en sus derechos.

Se entiende por observación cercana como “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, evaluación psicológica) que permitan conocer la situación de vulneración de derecho pesquisada y la evolución de la misma”.

- Orientación, apoyo y psico-educación a padres y apoderados sobre dificultades en la crianza de sus hijos(as) o pupilos(as).

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios, directores de establecimientos educacionales, profesores y administrativos de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento con las penas que al efecto dispone el Código Penal.

Medidas de Acción frente a casos de Abuso Sexual Infantil

Si usted Sospecha que algún estudiante está siendo víctima de Maltrato y/o Abuso Sexual, se sugiere:

a) Generar espacios de conversación con el estudiante:

1. Si un estudiante le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

2. Manténgase a la altura física del estudiante. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empático, manteniendo una actitud tranquila y contenedora, en la cual el estudiante se pueda apoyar, sintiéndose seguro y resguardado.
4. Procure que se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no enjuicie, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
5. Intente desculpabilizar, transmitiéndole que lo sucedido no es su responsabilidad.
6. No cuestione ni induzca el relato.
7. Si no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio y sus propios tiempos de forma contenedora.
8. Registre en forma textual el relato (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Pedir apoyo psico-social (psicólogo, asistente social): es muy importante evitar, en todo momento, contaminar el discurso de la víctima, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

c) Informar al apoderado: se le debe citar y comunicar sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre y/o madre y ofrecerle todo el apoyo psico-educativo para su hijo(a) o pupilo(a).

En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que tienden a negar los hechos y/o retirar a los estudiantes del establecimiento, con lo que se impediría el objetivo fundamental de proteger a la víctima.

d) No exponer a la víctima a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio de la víctima, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Dirección del Colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Colegio hacia el estudiante involucrado.

e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo(a), asistente social) se debe contactar con la OPD, SENAME, entre otros organismos, para solicitar orientación.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

f) Informar inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien junto al equipo psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. Mientras tanto el colegio debe aconsejar y/o derivar a la familia para que obtengan todo el apoyo psico-social que necesiten.

h) Frente a estas situaciones es muy frecuente el surgimiento de sentimientos de vergüenza y culpa en la persona que está pasando por esta situación, lo que hace difícil que pueda denunciarla y hace altamente riesgosa una posible retractación.

Si el Abusador(a) es Funcionario(a) del Colegio:

Inmediatamente que se tome conocimiento de los hechos, se deberá informar a la Dirección del Colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

La Dirección deberá disponer, como una medida administrativa inmediata de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con menores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado(a), en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección es la entidad responsable de denunciar formalmente ante la Justicia.

Procedimiento frente a un Abuso Sexual ocurrido entre estudiantes:

1.- Se informa al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección.

2.- La Dirección y Encargada de Convivencia Escolar, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho y su gravedad, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a los apoderados para informarles sobre la información obtenida en el colegio.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los estudiantes involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes de los estudiantes y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso.

7.- Se llama a los estudiantes y apoderados a entrevista con la Dirección para informarles el procedimiento a seguir y firmar sanción. Así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que permanezca en el colegio.

8.- Dirección, Encargada de Convivencia y Profesor Jefe, se dirigen a los cursos de los estudiantes involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

9.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el Profesor Jefe rescatará las percepciones y vivencias de los estudiantes, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto, aprendizaje y crecimiento a partir de lo vivido.

10.- Se realiza seguimiento del caso por parte del Profesor Jefe, Encargada de Convivencia y Equipo de Protección.

11.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la Dirección del Colegio y otra en la oficina de la asistente social.

Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos, se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un estudiante ha sido o está siendo maltratado y/o abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia
- Fiscalía
- Servicio Médico Legal

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

1. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
2. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños(as) y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
3. 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
4. 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
5. 2632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR

“Centro de Educación Paula Jaraquemada”

ALMIRANTE LATORRE 9921 FONO 22 541 67 44

SAN RAMÓN

de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.

6. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños(as) y/o adolescentes.

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de maltrato y/o abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.
- Revelar una situación de abuso no sólo implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del menor al ámbito público.
- Frente a estas situaciones es muy frecuente la vergüenza y culpa que le genera a la persona que está pasando por esta situación, lo que hace difícil que pueda denunciarla y genera la necesidad de apoyarla.